



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 086-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 09 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 17, de fecha 06 de setiembre de 2024, el pedido verbal realizado en la Estación de Pedidos por el señor regidor BELMIR EMILIO FLORES POMA de fecha 06 de setiembre de 2024, para que: *"En el caso del terreno adjudicado que está ubicado en la esquina de Jorge Chávez y Mariscal Castilla, la realización de un examen especial de conformidad con el Artículo 9° inc. 21 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es facultad del concejo municipal solicitar la realización de exámenes especiales de control, desde que se realizó la primera multa hasta la fecha, oficiando a la Contraloría bajo acuerdo de concejo."*; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

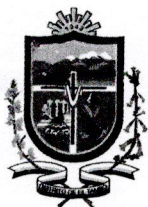
Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*, concordante con el artículo 41° que prescribe *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en el numeral 21 que es atribución del Concejo Municipal: *"Solicitar la realización de exámenes especiales, auditoría económica y otros actos de control al ente rector del sistema de control"*.

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)".

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 17, de fecha 06 de setiembre de 2024, el señor regidor Belmir Emilio Flores Poma, solicita en la estación de pedidos, que: "En el caso del terreno adjudicado que está ubicado en la esquina de Jorge Chávez y Mariscal Castilla, la realización de un examen especial de conformidad con el artículo 9° inc. 21 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es facultad del concejo municipal solicitar la realización de exámenes especiales de control, desde que se realizó la primera multa hasta la fecha, oficiando a la Contraloría bajo acuerdo de concejo", para lo cual pasó a la estación de Orden del Día, para su fundamentación y debate correspondiente, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por UNANIMIDAD el pedido.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por UNANIMIDAD, del pleno del Concejo Municipal.

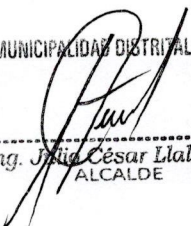
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el pedido formulado por el señor Regidor Belmir Emilio Flores Poma para que: "En el caso del terreno adjudicado que está ubicado en la esquina de Jorge Chávez y Mariscal Castilla, la realización de un examen especial de conformidad con el Artículo 9° inc. 21 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es facultad del concejo municipal solicitar la realización de exámenes especiales de control, desde que se realizó la primera multa hasta la fecha, oficiando a la contraloría".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos inherentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe